



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ANUNCIO

Reunido con fecha 01 de diciembre de 2023 el Tribunal de Selección para la cobertura por el turno libre y mediante oposición de dos plazas de policía del cuerpo de policía local de Yuncos, adoptó el siguiente ACUERDO:

“ RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES AL TEST DE CONOCIMIENTOS

Habiéndose expuesto el día 24 de noviembre de 2023 en el tablón y la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas del test de conocimientos, dentro del plazo de tres días hábiles, que finalizó el día 29 de diciembre de 2023, se han presentado las siguientes reclamaciones:

APELLIDOS	NOMBRE	EGISTRO DE ENTRADA
CERRO JIMENEZ	MARIO	2023-E-RE-2119,de 26.11.2023
DE VERA HERNÁNDEZ	JAIME	2023-E-RE-2121,de 27.11.2023
LAGUNA BLANCO	MIGUEL ANGEL	2023-E-RE-2125,de 27.11.2022
MARTIN GARCÍA	ELENA	2023-E-RE-2127,de 27.11.2023
GARCÍA GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	2023-E-RE-2137,de 28.11.2023
LÓPEZ GARCÍA	JORGE	2023-E-RE-2140,de 28.11.2023

D. MARIO CERRO JIMENEZ, impugna la pregunta 13

A continuación, se procede a examinar lo señalado por el opositor en su escrito:

PREGUNTA 13. El opositor considera que la pregunta tiene dos posibles respuestas por lo que solicita su anulación.

El Tribunal considera que efectivamente esta pregunta no está bien enunciada al incluir el término “exclusiva” y por tanto debe ser anulada, procediendo su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva (Reserva nº 1)

D. JAIME DE VERA HERNÁNDEZ, impugna la pregunta 49

A continuación, se procede a examinar lo señalado por el opositor en su escrito:

PREGUNTA 49.- El opositor solicita un cambio de la respuesta “c” por “d” en la indicada como correcta en la plantilla provisional por presentar “c” un defecto en su redacción.

El Tribunal comprueba que la redacción del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 1/2004 no se corresponde con la respuesta indicada como válida C, no correspondiendo tampoco ni con la A ni la B.

Por ello, el tribunal considera que procedería estimar la alegación y rectificar el error material de la plantilla publicada, siendo la respuesta de dicha pregunta en la plantilla





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

de corrección designando como correcta la respuesta D.

D. MIGUEL ÁNGEL LAGUNA BLANCO, impugna la pregunta 13

A continuación, se procede a examinar lo señalado por el opositor en su escrito:

PREGUNTA 13. El opositor considera que la pregunta tiene dos posibles respuestas por lo que solicita su anulación.

El Tribunal considera que efectivamente esta pregunta no está bien enunciada al incluir el término “exclusiva” y por tanto debe ser anulada, procediendo su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva (Reserva nº 1)

Dª ELENA MARTÍN GARCÍA, impugna las preguntas 13 y 49.

A continuación, se procede a examinar lo señalado por la opositora en su escrito:

PREGUNTA 13. La opositora considera que la pregunta tiene dos posibles respuestas por lo que solicita su anulación.

El Tribunal considera que efectivamente esta pregunta no está bien enunciada al incluir el término “exclusiva” y por tanto debe ser anulada, procediendo su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva (Reserva nº 1)

PREGUNTA 49.- La opositora solicita un cambio de la respuesta “c” por “d” en la indicada como correcta en la plantilla provisional

El Tribunal comprueba que la redacción del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 1/2004 no se corresponde con la respuesta indicada como válida C, no correspondiendo tampoco ni con la A ni la B.

Por ello, el tribunal considera que procedería estimar la alegación y rectificar el error material de la plantilla publicada, siendo la respuesta de dicha pregunta en la plantilla de corrección designando como correcta la respuesta D.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, impugna las preguntas 41, 47 Y 49.

A continuación, se procede a examinar lo señalado por el opositor en su escrito:

PREGUNTA 41.- El opositor señala que la pregunta no es correcta da lugar a confusión porque el contenido de la pregunta y de las respuestas se encuentra recogido en el art 250 del CP y no en el 251

El Tribunal considera que la respuesta d) señalada como válida (“ninguna es correcta”) lo es precisamente porque el art. 251 no recoge lo señalado en la pregunta.

En consecuencia debe entenderse correctamente formulada y adecuada la respuesta señalada respecto a la pregunta 41.

PREGUNTA 47.- El opositor solicita la anulación de la pregunta al considerar que la respuesta señalada en la plantilla no es del todo correcta.

El Tribunal considera que la pregunta no da lugar a confusión habida cuenta de lo que





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

señala el art. 2.2 del Real Decreto 2669/1998 de 11 de diciembre invocado por el opositor:

Jubilación por incapacidad permanente. Procederá solicitar la rehabilitación del funcionario jubilado por incapacidad permanente cuando desaparezca la incapacidad que motivó su jubilación y así quede acreditado mediante dictamen médico emitido por el órgano a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de este Real Decreto.

En consecuencia debe entenderse correctamente formulada y adecuada la respuesta señalada respecto a la pregunta 47.

PREGUNTA 49.- El opositor solicita un cambio de la respuesta “c” por “b” en la indicada como correcta en la plantilla provisional.

El Tribunal comprueba que la redacción del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 1/2004 no se corresponde con la respuesta indicada como válida C, no correspondiendo tampoco ni con la A ni la B.

Por ello, el tribunal considera que procedería estimar la alegación y rectificar el error material de la plantilla publicada, siendo la respuesta de dicha pregunta en la plantilla de corrección designando como correcta la respuesta D (No la b, como indica el opositor).

Por cuanto antecede, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º.- ESTIMAR por las razones expuestas las reclamaciones presentadas respecto a la pregunta nº 13, procediendo su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva (Reserva nº 1).

2º.- ESTIMAR por las razones expuestas las reclamaciones presentadas respecto a la pregunta nº 49, designando en la plantilla como correcta la respuesta “D”.

4º.- DESESTIMAR por las razones expuestas las reclamaciones presentadas respecto a las preguntas nº 41 y nº 47, debiendo entenderse correctamente formuladas y adecuadas la respuestas señaladas en la plantilla.

5º.- RECTIFICAR la plantilla de respuestas del test de conocimientos publicada el 24 de noviembre de 2023, de la siguiente forma:

- Anular la pregunta nº 13, procediendo su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva (Reserva nº 1).

- La respuesta correcta de la pregunta nº 49 pasa a ser la “D”

6º.- ELEVAR A DEFINITIVA la plantilla correctora publicada el día 24 de noviembre de 2023, incluyendo las rectificaciones señaladas en el anterior apartado, quedando aprobada en sus restantes extremos, tal como consta en anexo a la presente.

7º.- CONVOCAR al Tribunal Calificador el 4 de diciembre para la apertura de los sobres de la segunda prueba y proceder a la calificación de la misma.

8º.- EXPONER anuncio del presente acuerdo en sede electrónica de este





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Ayuntamiento (<https://yuncos.sedelectronica.es>).

ANEXO

PLANTILLA DEFINITIVA SEGUNDA PRUEBA (TEST DE CONOCIMIENTOS) PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE YUNCOS

PREGUNTA 1	B	PREGUNTA 30	D	PREGUNTA 59	A
PREGUNTA 2	C	PREGUNTA 31	D	PREGUNTA 60	D
PREGUNTA 3	D	PREGUNTA 32	C	PREGUNTA 61	C
PREGUNTA 4	B	PREGUNTA 33	C	PREGUNTA 62	C
PREGUNTA 5	B	PREGUNTA 34	D	PREGUNTA 63	A
PREGUNTA 6	B	PREGUNTA 35	D	PREGUNTA 64	D
PREGUNTA 7	D	PREGUNTA 36	A	PREGUNTA 65	D
PREGUNTA 8	B	PREGUNTA 37	B	PREGUNTA 66	D
PREGUNTA 9	A	PREGUNTA 38	D	PREGUNTA 67	A
PREGUNTA 10	B	PREGUNTA 39	B	PREGUNTA 68	C
PREGUNTA 11	D	PREGUNTA 40	A	PREGUNTA 69	C
PREGUNTA 12	D	PREGUNTA 41	D	PREGUNTA 70	A
PREGUNTA 13 (Anulada se sustituye por la RESERVA 1)	B	PREGUNTA 42	C	PREGUNTA 71	B
PREGUNTA 14	B	PREGUNTA 43	A	PREGUNTA 72	C
PREGUNTA 15	C	PREGUNTA 44	B	PREGUNTA 73	D
PREGUNTA 16	D	PREGUNTA 45	B	PREGUNTA 74	C
PREGUNTA 17	C	PREGUNTA 46	B	PREGUNTA 75	D
PREGUNTA 18	D	PREGUNTA 47	B		
PREGUNTA 19	C	PREGUNTA 48	A		
PREGUNTA 20	A	PREGUNTA 49	D		
PREGUNTA 21	D	PREGUNTA 50	D		
PREGUNTA 22	D	PREGUNTA 51	A		
PREGUNTA 23	A	PREGUNTA 52	B		
PREGUNTA 24	D	PREGUNTA 53	D	RESERVA 1	C
PREGUNTA 25	C	PREGUNTA 54	C	RESERVA 2	A
PREGUNTA 26	B	PREGUNTA 55	D	RESERVA 3	B
PREGUNTA 27	A	PREGUNTA 56	C	RESERVA 4	D
PREGUNTA 28	A	PREGUNTA 57	B	RESERVA 5	A
PREGUNTA 29	D	PREGUNTA 58	A		





**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. Gema Morón Marín

